

CATEGORIZACIÓN DEL CLIENTE E INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

Normativa Europea sobre protección de los inversores (MIFID)

HALTIA CAPITAL AGENCIA DE VALORES, S.A. (en adelante, **HALTIA CAPITAL AV** o **la Sociedad**), de forma previa a la formalización del Contrato Marco para la Prestación de Servicios de Inversión, le informa acerca de las principales cuestiones reguladas por la normativa vigente en cuanto a normas de conducta a seguir por HALTIA CAPITAL AV en la prestación de sus servicios de inversión y la información que debemos proporcionarle para reforzar su protección como cliente y adaptar el servicio a sus necesidades, en adelante **Normativa MIFID**.

1. COMUNICACIÓN DE SU CATEGORIZACION COMO CLIENTE

El texto refundido de la Ley del Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante LMVSI) establece la necesidad de asignar a todos los clientes una de las categorías recogidas en la directiva europea relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, MIFID), con la finalidad de dar a cada cliente un grado de protección adecuado y adaptar el servicio de inversión que le prestemos a sus necesidades.

La Normativa MIFID contempla las siguientes categorías:

- Clientes minoristas, son todas aquellas personas físicas y jurídicas que no tienen la consideración de cliente profesional o contraparte elegible. A esta tipología de clientes se les asigna el mayor grado de protección en tanto se les presume un nivel limitado de conocimientos y experiencia en los mercados financieros.
- Clientes profesionales, clientes a los que se les presumen conocimientos, experiencia y cualificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos asociados a los mismos por lo que reciben un nivel de protección medio.
- Contrapartes elegibles, se trata de entidades habituadas a actuar directamente en los mercados financieros por lo que reciben un nivel de protección básico. La consideración como contraparte elegible es una subcategoría dentro de la clasificación como cliente profesional, aplicable únicamente cuando se prestan los servicios de recepción y transmisión de órdenes de clientes, así como de ejecución de órdenes y negociación por cuenta propia, no siendo posible que un cliente sea considerado como contraparte elegible respecto al resto de servicios de inversión.

En aplicación de esta normativa y con la finalidad de concederle los derechos de protección más adecuados, HALTIA CAPITAL AV ha procedido a clasificarle como **cliente minorista** y, por tanto, le corresponde un grado de protección **alto**.

Le informamos que le asiste el derecho a solicitar una clasificación MIFID distinta a la inicialmente asignada, a través del formulario SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN el cual se encuentra a su disposición en las oficinas de HALTIA CAPITAL AV.

Dicho cambio de clasificación podrá suponer un nivel de protección menor o mayor.

En el supuesto de que se solicite un cambio de clasificación a una categoría que implique una mayor protección (de cliente profesional a cliente minorista), bastará con entregar en las oficinas de HALTIA CAPITAL AV, Avda. de Baja Navarra 2 Oficina 6, 31003, Pamplona Navarra, debidamente cumplimentado y firmado, el formulario SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN. Este tipo de solicitudes serán aceptadas en todo caso sin necesidad de cumplir requisitos adicionales.

Si el cambio de clasificación solicitado implica un grado de protección menor (de cliente minorista a cliente profesional), la aceptación de la solicitud estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que el cliente declare por escrito a HALTIA CAPITAL AV que desea ser tratado como cliente profesional, ya sea en todo momento o con respecto a un servicio de inversión o una operación determinada;
- 2) Que HALTIA CAPITAL AV le advierta claramente por escrito acerca de las protecciones y derechos de los que puede ser privado y que el cliente declare por escrito, en un documento separado al Contrato Marco para la Prestación de Servicios de Inversión y del documento CATEGORIZACIÓN DEL CLIENTE E INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL, que es consciente de las consecuencias de la renuncia a dicha protección;
- 3) Que HALTIA CAPITAL AV lleve a cabo una evaluación adecuada de la competencia, la experiencia y los conocimientos del cliente, que ofrezca garantías razonables de que el cliente es capaz de tomar sus propias decisiones de inversión y comprender los riesgos que estas conllevan. En este sentido, HALTIA CAPITAL AV comprobará el cumplimiento de, como mínimo, dos de los siguientes tres requisitos:
 - a) que el cliente haya realizado en el mercado de valores de que se trate operaciones de volumen significativo, con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores (es decir, que haya realizado 40 operaciones en el último año);

Haltia Capital AV pp

El Cliente

- b) que el valor de la cartera de instrumentos financieros del cliente, formada por depósitos de efectivo e instrumentos financieros, sea superior a 500.000 EUR.; o
- c) que el cliente ocupe o haya ocupado por lo menos durante un año un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios previstos.

En ningún caso se entenderá que los clientes profesionales "por solicitud" tienen un nivel de conocimientos y experiencia comparable al de los clientes profesionales "per se":

En el caso de que la nueva clasificación asignada derive de información proporcionada por el cliente que HALTIA CAPITAL AV no pueda verificar directamente, HALTIA CAPITAL AV queda exenta de cualesquiera daños o responsabilidades pudieran derivarse de la inexactitud o ausencia de veracidad de la información, siendo esto responsabilidad del cliente.

Corresponde a los clientes profesionales "por solicitud" informar a HALTIA CAPITAL AV de cualquier cambio que pudiera modificar su clasificación. Asimismo, si HALTIA CAPITAL AV tuviera conocimiento de que el cliente ha dejado de cumplir las condiciones para poder acogerse a un trato profesional, lo considerará, de inmediato, como cliente minorista.

2. PERFILES DE INVERSION Y NIVELES DE RIESGO

Haltia Capital AV tiene predeterminados los siguientes perfiles de inversión y niveles de riesgo a asignar a cada Cliente en función del resultado de su Test de Idoneidad:

La estructura de categorías definida por Haltia Capital AV incorpora los siguientes niveles de riesgo para los clientes:

- ✓ **Conservador:** Inversores que valoran la seguridad en sus inversiones por encima de otras consideraciones. Se buscará la máxima rentabilidad para su ahorro, pero siempre que no suponga asumir riesgos importantes sobre su inversión ni una merma en la liquidez. Acepta que, en situaciones económicas con un tipo de interés real negativo, se pueda aceptar un riesgo que puede ocasionarle pérdidas de hasta un 5% anual (de manera orientativa), y puntualmente superior, en su patrimonio financiero. Orientativamente puede invertir hasta un 20% de su cartera en instrumentos de renta variable o asimilable. El objetivo será conseguir rentabilidades algo más elevadas que las que ofrecen las inversiones sin riesgo exclusivamente centradas en la renta fija a corto plazo. **Nivel de Riesgo: Bajo.**
- ✓ **Moderado:** Inversores que desean tener seguridad pero sin renunciar al objetivo de rentabilidad para su inversión. El objetivo será conseguir rentabilidades más elevadas que las que ofrecen las inversiones exclusivamente centradas en la renta fija asumiendo riesgos controlados. Se buscará superar en el medio y largo plazo a la inflación y por tanto lograr un crecimiento real de su patrimonio financiero. Para ello se considera la posibilidad de asignar hasta un 50% de su cartera a inversiones en instrumentos de renta variable o similar. Son asumibles pérdidas de hasta un 20% del patrimonio en situaciones adversas puntuales. **Nivel de Riesgo: Medio.**
- ✓ **Dinámico:** Inversores para los que, aun siendo la rentabilidad final lo más importante, la seguridad estará siempre presente a la hora de invertir su capital. El objetivo es conseguir una notable revalorización de su cartera en el largo plazo obteniendo rentabilidades más elevadas que las inversiones basadas principalmente en renta fija para lo cual consideran invertir el 80% de la cartera en inversiones en instrumentos de renta variable o similar pudiendo asumir pérdidas cercanas al 50% de su cartera en los momentos de mercado más adversos. **Nivel de Riesgo: Alto**
- ✓ **Agresivo:** Inversores con conocimiento y experiencia muy notable en mercados financieros para los que la obtención de la máxima rentabilidad será su principal objetivo y para ello estarán dispuestos a asumir riesgos importantes que pueden incluir la pérdida del total de su inversión. Pueden invertir el 100% de su cartera en todo tipo de instrumentos de renta variable. **Nivel de Riesgo: Muy Alto.**

A continuación, indicamos los benchmark o índices de referencia del rendimiento de la inversión para cada uno de los perfiles anteriormente detallados:

PERFIL CLIENTE	BENCHMARK (ÍNDICE DE REFERENCIA)
CONSERVADOR	REFERENCE EONIA CAPITALISE
MODERADO	75% REFERENCE EONIA CAPITALISE / 25% MSCI AC WORLD INDEX EUR
DINAMICO	50% REFERENCE EONIA CAPITALISE / 50% MSCI AC WORLD INDEX EUR
AGRESIVO	25% REFERENCE EONIA CAPITALISE / 75% MSCI AC WORLD INDEX EUR

3. INFORMACIÓN SOBRE HALTIA CAPITAL AV Y SUS SERVICIOS

3.1. Datos registrales y de contacto

HALTIA CAPITAL AGENCIA DE VALORES, S.A., con NIF número A71143226 y domiciliada en Avda. de Baja Navarra 2 Oficina 6, 31003, Pamplona (navarra), fue válidamente constituida como Haltia Capital EAFI, S.L. el 17 de junio de 2013 ante el Notario D. Alfredo Aldaba Yoldi e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra el 24 de junio de 2013, al tomo 1676, folio 187, inscripción 1, hoja NA-33251. Posteriormente cambió su denominación y se transformó en HALTIA CAPITAL AGENCIA DE VALORES, S.A., ante el Notario D. Alfredo Aldaba Yoldi, con el número 2018/1761 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra el 11 de marzo de 2019, al tomo 1676, folio 191, inscripción 8, hoja NA-33251.

HALTIA CAPITAL AV es una agencia de valores supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) e inscrita en el Registro Oficial de empresas de servicios de inversión de dicho organismo con el número 290. Para más información puede dirigirse a: Comisión Nacional del Mercado de Valores, C/Edison 4, Madrid (28006), 900 535 015, www.cnmv.es

La comunicación entre HALTIA CAPITAL AV y el cliente se llevará a cabo en español y a través de cualquiera de los siguientes canales habilitados para ello:

- Teléfono: +34 948 141444
- Correo electrónico: atencionalcliente@haltiacapital.com
- Página web: www.haltiacapital.com
- De forma presencial en las oficinas de HALTIA CAPITAL AV: Avda. de Baja Navarra 2, oficina 6, 31003 Pamplona

3.2. Actividad de HALTIA CAPITAL AV

HALTIA CAPITAL AV presta los siguientes servicios de inversión:

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes, es decir, la recepción de una orden y transmisión de la misma a un intermediario para que éste la transmita a su vez al mercado (en adelante, RTO). Para la prestación de este servicio el cliente podrá transmitir sus órdenes a HALTIA CAPITAL AV a través de los siguientes canales:
 - Por escrito suscribiendo la correspondiente orden y entregándola de manera presencial en las oficinas de HALTIA CAPITAL AV;
 - Por correo electrónico a la siguiente dirección: ordenes@haltiacapital.com
- Asesoramiento no independiente en materia de inversión, esto es, la presentación de recomendaciones personalizadas de inversión sobre instrumentos financieros concretos, ya sea a petición del cliente o por iniciativa de HALTIA CAPITAL AV (en adelante Asesoramiento). El carácter no independiente del asesoramiento implica que se podrán percibir por parte de terceros honorarios, comisiones y beneficios monetarios o no monetarios (esto es, incentivos) en relación con el servicio prestado al cliente, siempre y cuando 1) se informe claramente de ello al cliente, 2) se aumente la calidad del servicio prestado y 3) no afecte a la obligación de HALTIA CAPITAL AV de actuar en el mejor interés del cliente. No obstante lo anterior, la percepción de incentivos no afecta a la capacidad de HALTIA CAPITAL AV de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad. Asimismo, el Asesoramiento podrá versar sobre todos los instrumentos financieros indicados en el programa de actividades autorizado por la CNMV y disponible en su página web (esto es, renta variable, renta fija, acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC), entre otros) tanto de terceros como propios o respecto de los que HALTIA CAPITAL AV tenga vínculos estrechos.

Con carácter general, HALTIA CAPITAL AV prestará a sus clientes un servicio de asesoramiento recurrente, lo que implica que HALTIA CAPITAL AV le presenta recomendaciones de inversión de forma continuada y existe un seguimiento de las inversiones del cliente por parte de su asesor. La prestación del servicio de asesoramiento con carácter recurrente requiere la suscripción de un contrato específico. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio de asesoramiento podrá prestarse también de forma puntual, lo que implica que, si bien la relación de HALTIA CAPITAL AV con el cliente no tiene lugar en el marco del servicio de asesoramiento, de forma esporádica HALTIA CAPITAL AV le presenta al cliente recomendaciones de inversión. Esta modalidad de asesoramiento no requerirá de un contrato específico, bastando con que HALTIA CAPITAL AV emita las oportunas recomendaciones.

Las recomendaciones de inversión se presentarán como idóneas para el cliente, lo que implica que HALTIA CAPITAL AV deberá llevar a cabo la correspondiente evaluación de la idoneidad, y se pondrán a disposición del cliente por medio de un soporte duradero y a través de un canal que permita acreditar su entrega. Una vez emitida la recomendación por parte de HALTIA CAPITAL AV, el cliente podrá optar por remitir las órdenes a HALTIA CAPITAL AV para su ejecución. En ningún caso se instruirán las órdenes para su ejecución en nombre del cliente por iniciativa propia de HALTIA CAPITAL AV.
- Gestión Discrecional de Carteras, consistente la gestión discrecional e individualizada según el mandato del cliente, cuando las carteras incluyan uno o más instrumentos financieros (en adelante, GDC). La cartera gestionada se ajustará en todo momento a los objetivos de inversión y situación financiera del cliente por lo que será necesario que HALTIA CAPITAL AV lleve a cabo la correspondiente evaluación de la idoneidad. La prestación de este servicio requiere la suscripción de un contrato específico.

Los servicios antes citados se prestan en relación con los instrumentos financieros enumerados en el ANEXO a la Ley del Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI). Para la prestación de los citados servicios de inversión, HALTIA CAPITAL AV llevará a cabo, según corresponda, una evaluación de los conocimientos y experiencia del cliente en el tipo de instrumento financiero o servicio de que se trate (evaluación de la conveniencia), junto con una evaluación de los objetivos de inversión, incluyendo su tolerancia al riesgo, y de su capacidad financiera, con especial atención a la capacidad para soportar pérdidas (evaluación de la idoneidad).

3.3. Información sobre los servicios prestados

HALTIA CAPITAL AV proporcionará al cliente en un soporte duradero informes adecuados sobre los servicios prestados. Dichos informes incluirán comunicaciones periódicas a sus clientes, tomando en consideración el tipo y la complejidad de los instrumentos financieros de que se trate y la naturaleza del servicio prestado al cliente e incluirán, en su caso, los costes de las operaciones y servicios realizados por cuenta del cliente.

Servicio de recepción y transmisión de órdenes de clientes (RTO):

HALTIA CAPITAL AV, cuando preste el servicio de RTO, facilitará al cliente la información esencial relativa a la ejecución de esa orden. Asimismo, remitirá al cliente en soporte duradero una notificación confirmando la ejecución de la orden tan pronto como sea posible y a más tardar el primer día hábil tras la ejecución o, si HALTIA CAPITAL AV recibe la confirmación de un tercero, el primer día hábil tras la recepción de la confirmación del tercero.

Servicio de asesoramiento no independiente en materia de inversión (Asesoramiento):

Con independencia del carácter recurrente o puntual del servicio de Asesoramiento, HALTIA CAPITAL AV facilitará al cliente, al menos una vez al año, una evaluación de la continuidad, o no, de la idoneidad de los instrumentos financieros o de la cartera en los que este haya invertido.

Servicio de gestión discrecional de carteras (GDC):

HALTIA CAPITAL AV facilitará al cliente un estado periódico en un soporte duradero de las actividades de gestión de cartera llevadas a cabo por cuenta del cliente, el cual contendrá un análisis equitativo y equilibrado de las actividades efectuadas y del rendimiento de la cartera durante el periodo de información del que se trate. Adicionalmente, cuando se trate de clientes minoristas, el estado contendrá una explicación de cómo la inversión se ajusta a las preferencias, objetivos y otras características del cliente. Dicho estado tendrá, con carácter general, periodicidad trimestral, excepto en los siguientes supuestos:

- cuando el cliente elija recibir información sobre las operaciones ejecutadas operación por operación, la periodicidad deberá ser al menos anual; y
- cuando se trate de una cartera apalancada, la periodicidad deberá ser al menos mensual.

Adicionalmente, HALTIA CAPITAL AV informará al cliente cuando el valor global de la cartera, tal y como se valore al comienzo de cada periodo de información, se deprecie en un diez por ciento (10%) y, posteriormente, en múltiplos del diez por ciento (10%), a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

4. RESUMEN DE POLÍTICAS MiFID

4.1. Política de Gestión de Conflictos de Interés

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, HALTIA CAPITAL AV cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de Interés cuyo objetivo es la identificación, prevención y gestión de aquellas situaciones potencialmente generadoras de un conflicto de interés, así como la especificación de los procedimientos a seguir y las medidas a adoptar en caso de que dichos conflictos no hayan podido ser evitados.

Con carácter general, la Política contempla los siguientes aspectos:

- Definición de conflictos de interés.

Existe un conflicto de interés cuando HALTIA CAPITAL AV o una entidad de su grupo, así como sus accionistas, directivos y empleados, se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: (i) pueden obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida a expensas del cliente, siempre y cuando esto suponga un perjuicio para este último; (ii) tienen un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente, siendo este interés distinto al de dicho cliente; (iii) tienen incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de un cliente o un grupo de clientes en detrimento de los intereses de otro; (iv) desarrollen la misma actividad que el cliente; o (v) reciban o vayan a recibir por parte de una persona distinta al cliente un incentivo en forma de dinero, bienes o servicios, adicional a la retribución habitual por la prestación del servicio.

- Pautas generales de actuación ante los conflictos de interés.

La totalidad de empleados de HALTIA CAPITAL AV deberán actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de sus clientes. Concretamente, se deberá seguir el siguiente procedimiento: (i) identificación de los posibles conflictos que puedan

surgir en el ámbito de los servicios de inversión prestados y los instrumentos financieros comercializados; (ii) prevención de la aparición efectiva de los conflictos de interés y establecimiento de medidas para la gestión de los mismos, en caso de que estos no puedan ser evitados; (iii) resolución de los conflictos de forma inmediata, por la persona designada para ello (generalmente, el responsable del departamento afectado); y (iv) revelación al cliente de la existencia del conflicto.

- Identificación de actividades generadoras de un potencial conflicto y medidas de gestión de los mismos.

Identificación de las concretas situaciones que pueden dar lugar a un conflicto de interés y establecimiento de medidas de gestión para cada una de ellas. Entre dichas situaciones y se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Comercialización de instrumentos financieros que sean objetivamente inapropiados para el cliente.
- Configuración de las carteras y emisión de recomendaciones de compra sobre instrumentos financieros con mayor nivel de riesgo del aconsejable para el cliente con el fin de obtener comisiones o retrocesiones más elevadas.
- Retribución de los gestores de carteras basada en el rendimiento de la cartera gestionada.
- Privilegio de clientes o proporcionar un mejor servicio a clientes de los segmentos más *premium* en detrimento de los intereses de otro segmento de clientes.

Por su parte, HALTIA CAPITAL AV cuenta con las siguientes medidas de gestión de conflictos de interés:

- Entrega de información veraz, clara y completa sobre HALTIA CAPITAL AV, los servicios prestados, las relaciones con terceras entidades, etc.
 - Evaluación de la conveniencia o la idoneidad, según corresponda.
 - Establecimiento de áreas separadas para garantizar la independencia de actuación y supervisión separada de empleados que presten servicios de inversión para evitar que se ejerzan influencias inadecuadas.
 - Existencia de una Política de Incentivos y de una Política de Remuneraciones.
- Revelación al cliente de la existencia de un conflicto de interés.

Cuando se considere que las medidas adoptadas por HALTIA CAPITAL AV no son suficientes para evitar el riesgo de que un cliente resulte perjudicado por la existencia de un conflicto de interés, HALTIA CAPITAL AV le informará, en un soporte duradero y de forma previa a la contratación del servicio o instrumento financiero en cuestión, de la naturaleza general o el origen del conflicto, las medidas que se han adoptado para mitigar el riesgo y las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión sobre la contratación del servicio o instrumento financiero con conocimiento de causa. La revelación al cliente de los conflictos de interés deberá ser considerada, en todo caso, una medida de último recurso y únicamente podrá ser utilizada por HALTIA CAPITAL AV en el supuesto de que el resto de medidas establecidas no hayan resultado suficientes.

HALTIA CAPITAL AV mantendrá un registro actualizado de conflictos de interés que hayan surgido o puedan surgir en la prestación de servicios de inversión a clientes.

La Política de Gestión de Conflictos de Interés está disponible para consulta en la página web de HALTIA CAPITAL AV www.haltiacapital.com

4.2. Política de Mejor Ejecución de Órdenes

HALTIA CAPITAL AV cuenta con una Política de Mejor Ejecución de Órdenes destinada a obtener el mejor resultado posible para las órdenes de sus clientes, teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de estas. Cuando se trate de un cliente minorista, el mejor resultado posible se determinará siempre en términos de contraprestación total, considerando el precio del instrumento financiero y la totalidad de costes relacionados con la ejecución. No obstante lo anterior, en el caso de instrucciones específicas de clientes, HALTIA CAPITAL AV ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica.

El cliente acepta expresamente que sus órdenes puedan ser ejecutadas al margen de un mercado regulado, esto es, OTC. En estos supuestos, HALTIA CAPITAL AV deberá demostrar al cliente la equidad del precio propuesto mediante la recogida de datos de mercado y la comparación con productos similares o equiparables.

La Política incluye, por cada tipología de instrumentos financieros respecto al cual HALTIA CAPITAL AV preste servicios de inversión, los centros de ejecución o los intermediarios en los que, de forma sistemática, puede obtener la mejor ejecución para el cliente.

HALTIA CAPITAL AV, a petición del cliente, demostrará que ha transmitido sus órdenes de conformidad con la Política.

Cada vez que se produzca un cambio significativo y como mínimo con periodicidad anual, se llevará a cabo una revisión de la eficacia de la Política y, concretamente, de la capacidad de los centros de ejecución o intermediarios seleccionados de proporcionar la mejor ejecución para el cliente, a los efectos de detectar posibles deficiencias y, en su caso, subsanarlas.

La Política de Mejor Ejecución de Órdenes está disponible para consulta en la página web www.haltiacapital.com

4.3. Política de Incentivos

HALTIA CAPITAL AV puede percibir honorarios, comisiones y beneficios monetarios o no monetarios de terceros en relación con la prestación de servicios al cliente, esto es incentivos, siempre y cuando esto se comunique claramente al cliente de forma previa a la prestación de los servicios, estén justificados por un aumento en la calidad del servicio prestado y no perjudiquen el cumplimiento de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés del cliente.

No obstante lo anterior, HALTIA CAPITAL AV no percibirá incentivos en relación con el servicio de GDC y, de ser así, estos serán trasladados al cliente a la mayor brevedad posible.

No tendrán la consideración de incentivo y, por tanto, no aplicará lo anteriormente citado, aquellos beneficios no monetarios menores que sean de tal naturaleza y escala que no puedan afectar a la obligación de HALTIA CAPITAL AV de actuar en mejor interés del cliente. Dichos beneficios no monetarios deberán ser revelados al cliente de forma previa a la prestación del servicio de inversión que se trate, si bien esto podrá hacerse de forma genérica.

Lo anterior se encuentra recogido en detalle en la Política de Incentivos de HALTIA CAPITAL AV, la cual establece cuestiones tales como la forma en que HALTIA CAPITAL AV aumenta la calidad en función del servicio de inversión prestado al cliente, al objeto de justificar la recepción de incentivos, así como los procedimientos de control de los incentivos recibidos y la información a facilitar a los clientes.

La Política de Incentivos está disponible para consulta en la página web www.haltiacapital.com

5. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE CRITERIOS ESG

5.1. Posicionamiento de HALTIA CAPITAL AV sobre la integración de factores ESG

HALTIA CAPITAL AV toma conciencia de la importancia de los factores ESG de cara a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "ODS" (2015-2030). No obstante, la política de la Sociedad actualmente es no tener en cuenta estos factores ("factores extra-financieros") en la toma de decisiones de inversión, basando la toma de decisiones únicamente en los factores financieros (rentabilidad, riesgo, etc.), lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad de las carteras gestionadas no puedan llegar a ser significativos.

No obstante lo anterior, HALTIA CAPITAL AV está trabajando con el objetivo de integrar en los próximos meses estos criterios ESG en la toma de decisiones de inversión para las carteras gestionadas y las propuestas de inversión emitidas.

5.2. Incidencias adversas

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza, la Sociedad declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG permita establecer metodologías firmes a tales efectos.

La Política de integración de criterios ESG está disponible para consulta en la página web www.haltiacapital.com

6. INFORMACIÓN SOBRE COSTES Y GASTOS

Con carácter previo a la contratación de un servicio de inversión o instrumento financiero por parte del cliente, HALTIA CAPITAL AV le facilitará información sobre todos los costes y gastos asociados. Dicha información estará agregada, de forma que el cliente pueda comprender el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión, facilitándose a solicitud del cliente un desglose por conceptos, y se expresará tanto en porcentaje como en un importe efectivo. Los incentivos percibidos de terceros se incluirán en dicha información de forma separada.

Periódicamente y, como mínimo, con carácter anual, HALTIA CAPITAL AV facilitará al cliente información sobre la totalidad de costes y gastos repercutidos al cliente, es decir, la información estará personalizada y se basará en los costes y gastos reales.

Las comisiones aplicadas por HALTIA CAPITAL AV no podrán, en ningún caso, ser superiores a las indicadas en el Folleto Informativo de Tarifas comunicado a la CNMV, el cual se encuentra a disposición del cliente en la página web de dicho organismo, así como en la página web www.haltiacapital.com

7. INFORMACION SOBRE LA SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Sociedad ha establecido distintos procedimientos y medidas destinados a salvaguardar los instrumentos financieros de sus clientes. Entre dichas medidas se encuentran las siguientes:

- Con carácter general no se admitirá efectivo de los clientes.
- HALTIA CAPITAL AV no mantendrá saldos instrumentales y transitorios por cuenta de clientes en cuentas de efectivo.
- Con carácter general, las acciones o participaciones de IIC titularidad del cliente estarán anotadas en cuentas individualizadas abiertas a su nombre en la gestora correspondiente. No obstante, en el caso de que la práctica así lo exija, tal y como es el caso de la comercialización de IIC extranjeras, HALTIA CAPITAL AV mantendrá posiciones por cuenta del cliente en cuentas ómnibus abiertas a su nombre. La cuenta ómnibus por cuenta de clientes será identificada como cuenta de clientes y, en ningún caso, se mantendrán posiciones propias de HALTIA CAPITAL AV en dicha cuenta.

Asimismo, HALTIA CAPITAL AV se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores (modificado, entre otras, por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por el Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo, de 14 de mayo) por lo que el CLIENTE tendrá derecho a recibir una indemnización en caso de que HALTIA CAPITAL AV se encuentre en concurso judicial o sobre ella la CNMV hubiera resuelto que no se encuentra en situación de atender sus obligaciones con los clientes.

El CLIENTE puede obtener más información acerca del FOGAIN a través de la página web: www.fogain.com

8. INFORMACION SOBRE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SUS RIESGOS DE INVERSIÓN

Con carácter general, los instrumentos financieros en los que el cliente puede invertir podrían verse afectados por alguno o varios de los siguientes riesgos:

- Riesgo de Mercado o riesgo de volatilidad, esto es de pérdida total o parcial de la inversión como consecuencia de la fluctuación de los factores de riesgo de los que depende el valor de dicha inversión.
- Riesgo de tipo de interés, es decir, riesgo derivado de las variaciones en los tipos de interés del mercado que afecten al rendimiento de las inversiones.
- Riesgo de tipo de cambio, esto es, riesgo que se origina por la variación en los tipos de cambio de las divisas cuando la inversión ha sido realizada en una moneda diferente a la de la cuenta de origen.
- Riesgo de crédito o de contraparte, es decir, riesgo de que la contraparte de una operación pueda no pagar los flujos de caja de esa operación antes de la liquidación definitiva de la misma.
- Riesgo de falta de liquidez, riesgo de una posible penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión en el caso de que fuera necesario realizar la venta con rapidez, es decir, riesgo a que el instrumento financiero deba venderse a un precio por debajo del precio de mercado debido a su escasa liquidez. En casos extremos podría suponer la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento deseado.
- Riesgo de apalancamiento, es el riesgo de generar una posición de la que se deriva la posibilidad de una pérdida real mucho mayor que la cantidad desembolsada. Estos riesgos sólo afectarán en la contratación de productos derivados e Instituciones de Inversión Colectiva de carácter libre (*Hedge Funds*).

Como consecuencia de tales riesgos, es posible que el cliente pueda asumir, además del coste de adquisición del instrumento financiero, compromisos y otras obligaciones derivadas de factores internos y externos asociados al mismo, pudiendo existir riesgo de pérdida de la inversión.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de facilitar al cliente, con carácter previo a la contratación de un instrumento financiero, información adecuada sobre su naturaleza, características y riesgos, a continuación, se incluye una descripción de las tipologías de instrumentos financieros que el cliente puede contratar con HALTIA CAPITAL AV. Adicionalmente a dicha información y en función del instrumento financiero de que se trate, HALTIA CAPITAL AV tendrá la obligación de facilitar información adicional (i.e. Documento de Datos Fundamentales para el Inversor e Informe Semestral en la contratación de IIC).

A continuación, se facilita información relativa a las distintas tipologías de instrumentos financieros sobre los que HALTIA CAPITAL AV presta servicios de inversión siendo todos ellos adecuados para clientes tanto minoristas como profesionales, sin perjuicio de la preceptiva evaluación de la conveniencia y/o idoneidad en aquellos casos en los que corresponda.

8.1. Renta Variable

Son activos financieros cuyo rendimiento depende fundamentalmente de la evolución del negocio de la empresa emisora.

El valor de renta variable más característico es la acción. Esta representa la parte alícuota en las que se divide el capital social. Integran los fondos propios de HALTIA CAPITAL AV (Capital, reservas y resultados, deduciendo los dividendos).

Confiere a su titular la condición de socio propietario y le atribuye, en proporción a su participación, los derechos reconocidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos de HALTIA CAPITAL AV emisora (participación en el reparto de las ganancias sociales, derecho preferente de suscripción en las ampliaciones de capital, asistencia y voto en juntas generales, derecho de información, etc.), así como una serie de responsabilidades asociadas al ejercicio de los mismos.

Las acciones pueden clasificarse atendiendo a diferentes criterios en función de los derechos que implica: ordinarias, sin voto, etc. y según el sistema de transmisión entre cotizadas y no cotizadas. La decisión de emitir las de otra forma depende de HALTIA CAPITAL AV emisora.

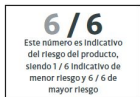
Pueden estar representadas por títulos físicos o por anotaciones en cuenta. La representación por anotaciones en cuenta es obligatoria si HALTIA CAPITAL AV está admitida a cotización en las Bolsas de valores. Por tanto, en las compañías cotizadas la titularidad de las acciones se acredita mediante las referencias de registro que se mantienen en una entidad depositaria.

Riesgos inherentes:

Un factor de medición del riesgo de un valor de renta variable es su volatilidad, que mide el grado de oscilación de un valor con relación a un valor medio. A mayor volatilidad, mayor probabilidad de pérdidas y/o ganancias y, por lo tanto, mayor incertidumbre.

- **Riesgo de Mercado:** imposibilidad de determinar el valor de la acción en el momento de la venta por lo que el precio de venta puede ser inferior o superior al precio de compra, pudiendo llegar a producirse la pérdida total de la inversión, y ello es así por la fluctuación de los factores de riesgo de que depende el valor de dicha inversión. Así, en el precio de una acción pueden influir tanto los resultados futuros y la evolución de la propia entidad emisora como acontecimientos políticos o sociales.

Adicionalmente, la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros clasifica en seis (6) niveles los riesgos de los productos. El nivel de riesgo correspondiente a los instrumentos financieros de renta variable es el siguiente:



Complejidad:

Se trata de un instrumento financiero no complejo, siendo un producto sencillo y fácil de comprender.

8.2. Renta Fija

Amplio conjunto de instrumentos financieros que emiten tanto empresas privadas como instituciones públicas.

Económicamente, representan préstamos que las entidades emisoras de dichos instrumentos financieros reciben de los inversores. A diferencia de lo que ocurre con la renta variable, el titular de valores de renta fija tiene derechos económicos, pero no políticos, ya que no ostenta título de propiedad alguno sobre las acciones de HALTIA CAPITAL AV emisora del instrumento financiero en cuestión. El más importante es el derecho a percibir la remuneración pactada y la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha dada.

En los productos de renta fija tradicionales, los intereses del préstamo se establecen de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento. Existen otras posibilidades más sofisticadas como las emisiones que pagan cupones a interés variable que pueden vincular éste a tipos de referencia del mercado (como el Euribor), a índices bursátiles, o incluso a la evolución de una acción concreta o de una cesta de acciones. A veces tienen características especiales en lo que se refiere a opciones de amortización o reembolso, etc.

Los valores de renta fija se presentan de formas variadas siendo las más comunes las siguientes:

- Instrumentos del mercado monetario:
 - Deuda pública (Letras del Tesoro y *strips* a corto plazo).
 - Pagarés y certificados de depósito, salvo que sean librados singularmente (se excluyen los instrumentos de pago que deriven de operaciones comerciales antecedentes que no impliquen captación de fondos reembolsables).
- Los bonos, obligaciones y otros valores análogos, representativos de parte de un empréstito, incluidos los convertibles o canjeables:
 - Deuda pública (bonos y obligaciones y *strips* a largo plazo).
 - Renta fija privada: bonos y obligaciones, incluidas convertibles y canjeables.

- Renta fija indicada o con opciones: bonos indexados, bonos subordinados, bonos convertibles y canjeables, otros bonos estructurados
- Las cédulas, bonos y participaciones hipotecarias.
- Los bonos de titulización.

Para los instrumentos financieros de renta fija, a excepción de aquellos emitidos por entidades de crédito y empresas de servicios de inversión que no incorporen un derivado implícito), la información sobre las características, riesgos y posibles escenarios de evaluación de estos instrumentos se recoge en el Documento de Datos para el Inversor (KID) requerido en virtud del Reglamento PRIIPs.

Riesgos inherentes:

- **Riesgo de mercado:** si el titular decide vender antes de su vencimiento, existe la posibilidad de que el valor del activo sea inferior al precio de compra, motivado por la evolución de los tipos de interés y que sucede cuando el horizonte temporal de la inversión es inferior al plazo de vencimiento del activo.
- **Riesgo de tipo de cambio:** cuando se opera con monedas distintas al euro debido a la variación de los tipos de cambio de las divisas.
- **Riesgo de liquidez:** aparece cuando se desea vender el activo antes de su vencimiento y con urgencia, lo que puede determinar una penalización en el precio. En casos extremos podría suponer la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento deseado.
- **Riesgo de tipo de interés:** derivado de las variaciones en los tipos de interés de mercado que afecten al rendimiento de las inversiones.
- **Riesgo de crédito:** es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente a sus compromisos de pago, tanto de los intereses como del reembolso del principal o que se produzca un retraso en el pago de los mismos. Este riesgo se considera mayor en el caso de empresas privadas. Existen agencias especializadas como Standard&Poor's y Moody's que califican a los emisores, tanto públicos como privados en función de la calidad crediticia y fortaleza financiera (rating).

Adicionalmente, la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros clasifica en seis (6) niveles los riesgos de los productos. El nivel de riesgo correspondiente a los instrumentos financieros de renta fija varía en función de si su carácter es subordinado, su divisa, porcentaje del compromiso de devolución del principal invertido, plazo y calificación crediticia de la entidad emisora, originadora o garante. En este sentido, el nivel de riesgo variará en función de los siguientes criterios:

Nivel de riesgo 2: emisiones No subordinadas en euros.

- 100% principal garantizado.
- Plazo ≤ 3 años.
- Calidad crediticia nivel 1 BBB+ o superior.

Nivel de riesgo 3: emisiones No subordinadas en euros.

- 100% principal garantizado.
- Plazo > 3 y ≤ 5 años.
- Calidad crediticia nivel 2 BBB- o BBB.

Nivel de riesgo 4: emisiones No subordinadas en euros.

- 100% principal garantizado.
- Plazo > 5 y ≤ 10 años.
- Calidad crediticia nivel 2 BBB- o BBB.

Nivel de riesgo 5 - 1: emisiones No subordinadas en euros.

- 100% principal garantizado.
- Plazo > 10 .
- Calidad crediticia nivel 2 BBB- o BBB.

Nivel de riesgo 5 - 2: emisiones No subordinadas en euros.

- 90% principal garantizado.
- Plazo ≤ 3 años.

- Calidad crediticia nivel 2 BBB- o BBB.

Nivel de riesgo 6: resto de productos no incluidos en otra categoría.

Complejidad:

Atendiendo a la normativa aplicable, la renta fija se considera no compleja, si bien cuando su estructura contenga algún instrumento derivado o tenga características especiales, podrá ser considerado como un instrumento financiero complejo.

Los instrumentos de renta fija con derivado implícito y las emisiones perpetuas son considerados como productos complejos a los efectos de la LMV, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización.

Asimismo, los instrumentos financieros de renta fija emitidos por de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión de la Unión Europea, se consideran complejos, dado que se trata de pasivos admisibles para la recapitalización interna de la entidad emisora.

8.3. Bonos estructurados

Son títulos de renta fija emitidos por una entidad con los que el inversor puede obtener, en un plazo determinado, una rentabilidad final relacionada con la evolución de un activo subyacente (Índices bursátiles, acciones individuales, tipos de interés, las materias primas, etc.). Nacen, por tanto, de la combinación de instrumentos financieros tradicionales y derivados y permiten acotar los riesgos de la inversión, diseñando operaciones y financiación a la medida del perfil de riesgo o rendimiento del inversor o emisor.

Existen dos grandes modalidades de Bonos Estructurados:

- Aquellos cuyo capital inicial invertido se encuentra garantizado al vencimiento del Bono.
- Aquellos en los que existe riesgo de pérdida del capital inicial invertido.

La información sobre las características, riesgos y posibles escenarios de evaluación de estos instrumentos se recoge en el Documento de Datos para el Inversor (KID) requerido en virtud del Reglamento PRIIPs.

Riesgos inherentes:

- **Riesgo de Mercado:** se engloban en este riesgo diferentes situaciones:
 - Es posible perder el capital invertido al vender los títulos con anterioridad a la fecha de amortización de los mismos como consecuencia de la fluctuación de los factores de riesgo de los que depende el valor de la inversión.
 - Puede suceder también que el subyacente al que está vinculado el cupón variable del Bono no se revalorice y que por tanto el cupón final pueda ser del 0%.
 - El precio del Bono anterior a la fecha de vencimiento se ve afectado por factores como los tipos de interés o la volatilidad del índice, que influyen en el precio de la opción que da cobertura al Bono.

Producido por posibles retrasos de algunos días en el pago del Bono después de la fecha de vencimiento.

- **Riesgo de tipo de interés:** derivado de las variaciones en los tipos de interés de mercado que afecte al precio del Bono.
- **Riesgo de crédito:** referido al emisor en cuanto a que no se paguen los flujos de caja de la operación antes de la liquidación definitiva de la misma.
- **Riesgo país:** el pago de los Bonos puede estar afectado por condiciones económicas y políticas del país emisor.
- **Riesgo de conflictos de interés:** que se pueda producir cuando las distintas partes implicadas en una emisión pertenezcan al mismo grupo o tengan vínculos estrechos que puedan generar conflictos de interés).
- **Riesgo de falta de liquidez:** penalización en el precio obtenido al deshacer anticipadamente la inversión en el caso de que fuera necesario realizar la venta con rapidez.

Complejidad:

Los bonos estructurados, al contener un instrumento financiero derivado, tienen la consideración de productos complejos.

8.4. Instituciones de Inversión Colectiva (IIC)

La variedad de las IIC es muy amplia por los mercados en los que materializan sus inversiones, sectores, áreas geográficas, tipos de activo, divisas, etc. en los que invierten. Las IIC revestirán la forma de:

- Sociedad de inversión (SICAV): son aquellas IIC que adoptan la forma de sociedad anónima.
- Fondo de inversión: son IIC configuradas como patrimonios sin personalidad jurídica, pertenecientes a una pluralidad de inversores. La gestión de los activos es realizada por una sociedad gestora que, además, ejerce todas las funciones de administración y

representación. También interviene una entidad financiera, que actúa como depositario del patrimonio del fondo y a la que la normativa le atribuye funciones de control.

Las características fundamentales de la inversión colectiva son las siguientes:

- El inversor puede acceder a una cartera de valores muy amplia, que en muchos casos no estaría a su alcance si invirtiese de forma individual. De esta manera, aumentan sus posibilidades de controlar los riesgos mediante la diversificación en distintos productos.
- Las decisiones de inversión las toma un gestor profesional (HALTIA CAPITAL AV Gestora) con dedicación plena y que, por lo general, dispone de la formación adecuada para realizar las mejores inversiones posibles, teniendo en cuenta la coyuntura de los mercados y la situación económica general.
- La gestión de volúmenes importantes de capital a través de Fondos conlleva menores costes de transacción y permite disminuir las asimetrías de información respecto al inversor individual medio.
- El inversor paga ciertas comisiones que varían según los Fondos (y que se detallan en su Folleto Informativo), dentro de unos límites máximos fijados por la ley.

En función de su estructura, las IIC se pueden clasificar en:

- Fondos y Sociedades de inversión ordinarias, que invierten mayoritariamente en renta fija, renta variable y/o derivados.
- De fondos, que invierten mayoritariamente en otros fondos de inversión.
- IIC Subordinadas, que invierten en un único fondo de inversión.
- IIC de índice, que replican un determinado índice bursátil o de renta fija.
- Fondos cotizados (ETF), cuya peculiaridad es que se negocian en las bolsas de valores como las acciones.

Aunque compartan ciertas características básicas, hay grandes diferencias entre los distintos tipos de fondos. Cada fondo se distingue por su política de inversión o vocación inversora, es decir, por la intención de los gestores de invertir el patrimonio en una u otra clase de activos financieros. Pueden hacerse un gran número de combinaciones con las que se configuran carteras aptas para todo tipo de inversores.

En función de su vocación inversora podemos diferenciar los siguientes tipos de IIC:

- Monetario: no pueden invertir en activos de renta variable, ni tienen riesgo de divisa y de exposición a deuda subordinada. Deben tener un mínimo del 90% de su patrimonio invertido en instrumentos con vencimiento residual inferior a 2 años. No pueden invertir en instrumentos con vencimiento residual superior a 5 años. La duración media de la cartera es inferior a 6 meses. No pueden exponerse a activos con calificación crediticia a corto plazo inferior a A2 o sin calificación crediticia cuyo emisor cuente con calificación crediticia a corto plazo inferior a A2.
- Renta fija: se excluyen de esta categoría los fondos monetarios. Los fondos de renta fija no pueden invertir en renta variable. Invierten la mayoría de su patrimonio en activos de renta fija. Dependiendo de si son renta fija euro o renta fija internacional pueden exponerse con un determinado % al riesgo divisa.
- Mixta: son aquellos que invierten parte de su patrimonio en activos de renta fija y parte en renta variable. Existen, por lo tanto, los denominados "Renta Fija Mixta Euro" cuya exposición a la renta variable no puede superar el 30% y "Renta variable Mixta Euro" con una exposición a la renta variable no inferior al 30% ni superior al 75%. Tiene un determinado grado de exposición al riesgo divisa. También pueden ser de "Renta fija Mixta Internacional" o "Variable Mixta Internacional".
- Renta variable: invierten más de un 75% de su patrimonio en activos de renta variable. Los fondos de Renta variable euro tienen limitada su exposición al riesgo divisa en un 30%. Dentro de esta categoría se establecen subdivisiones según los mercados en los que se invierta (Europa, USA, etc.), los sectores (telecomunicaciones, finanzas, etc.) u otras características de los valores en los que el fondo invierte.
- De Gestión Pasiva: son IIC que replican o reproducen un índice, incluidos los fondos cotizados, así como IIC con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado.
- Global: son IIC cuya política de inversión no encaja en ninguna de las vocaciones señaladas en las otras categorías. No tienen definida con precisión su política de inversión y por tanto tienen libertad para no fijar de antemano los porcentajes en renta variable o fija en los que la IIC va a invertir.
- Retorno Absoluto: son IIC que se fijan como objetivo de gestión, no garantizado, conseguir una determinada rentabilidad/riesgo periódica. Siguen técnicas de valor absoluto, "*relative value*" y dinámicas. Los fondos de inversión libre suelen pertenecer a esta categoría.
- Garantizados: son fondos que aseguran que, como mínimo, a una fecha determinada, se conservan la totalidad o parte de la inversión inicial efectuada. Existen dentro de esta categoría los "Garantizados de rendimiento fijo" en los que existe una garantía de un tercero y que asegura la inversión más un rendimiento fijo, los "Garantizados de rendimiento variable" que aseguran la recuperación de la

inversión inicial más una posible cantidad total o parcialmente vinculada a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo, los de "De Garantía Parcial" con un objetivo concreto de rentabilidad al vencimiento, ligado a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo, con garantía de la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial.

- Fondos de inversión libre (FIL). Se les conoce también como fondos de inversión alternativa (o *hedge fund*) intentan maximizar la rentabilidad sea cual sea la tendencia del mercado, es decir, incluso con mercados bajistas (lo que, en circunstancias normales, implicaría pérdidas). Para ello, estos fondos emplean estrategias e instrumentos como ventas en descubierto, apalancamiento, etc., algunos de los cuales incorporan un alto nivel de riesgo. No están sujetos a las restricciones de inversión establecidas para la mayor parte de los fondos. En general son productos poco líquidos y pueden fijar un periodo mínimo de permanencia a los partícipes en relación con la inversión realizada.

Adicionalmente, las IIC pueden clasificarse en armonizadas o no armonizadas, según cumplan o no con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).

Riesgos inherentes:

Como cualquier otro producto de inversión, las IIC implican ciertos riesgos que dependen de los activos en los que invierta su patrimonio. En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de IIC debe hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del ahorrador, así como su horizonte temporal de inversión (especialmente cuando se trata de fondos garantizados).

En general, las IIC permiten controlar los riesgos al permitir una mayor diversificación, pero no se excluye la posibilidad de sufrir pérdidas; al fin y al cabo, el capital está invertido en valores cuyo precio oscila al alza o a la baja en función de la evolución de los mercados financieros.

Hay dos elementos que pueden ayudar al inversor a tener una idea más aproximada del riesgo que incorpora una determinada IIC: la volatilidad y la duración.

- La volatilidad nos indica si históricamente los valores liquidativos de la IIC han experimentado variaciones importantes o si, por el contrario, han evolucionado de manera estable. Una IIC muy volátil tiene más riesgo porque es difícil prever si el valor liquidativo va a subir o a bajar.
- La duración (o plazo medio de vencimiento) es un concepto que permite estimar cómo responderán los activos de renta fija ante variaciones de los tipos de interés (riesgo de tipo de interés). A mayor duración más sensibilidad y más riesgo a los movimientos en tipos de interés.

Antes de suscribir participaciones de un fondo, el inversor debe consultar el Folleto Informativo y la composición de la cartera al final del último trimestre, documentos en los que se detallan los posibles riesgos asociados a la política de inversión del fondo.

En todos los casos, se entrega a cada partícipe o accionista, con anterioridad a la suscripción de participaciones o acciones de la IIC, un ejemplar en castellano del folleto simplificado o Documento Fundamental para el Inversor (DFI) y del último informe semestral de contenido económico publicado de la institución.

Tratándose de IIC extranjeras, además, como anexo al folleto simplificado se entregará un ejemplar de la Memoria sobre las modalidades previstas de comercialización en territorio español registrada en la CNMV.

Esta documentación contiene toda la información de la IIC en cuestión sobre los riesgos asociados a la inversión en estos productos y tiene la consideración de información apropiada a los efectos de lo establecido en MiFID.

Complejidad:

En general, las IIC armonizadas (UCITS) tienen la consideración de productos no complejos, mientras que aquellas no sujetas a dicha normativa se consideran complejas. Adicionalmente y con independencia de si se trata de una IIC armonizada o no, todas aquellas IIC que incorporen una estructura, un derivado o en las que se cumplan una serie de condiciones como la existencia de condicionantes a la desinversión se considerarán complejas.

Los Fondos de Inversión Libre o Hedge Funds se consideran instrumentos financieros complejos.

8.5. Instrumentos financieros derivados

Un derivado es un instrumento financiero cuyo valor depende de la evolución del precio de otro activo financiero, denominado subyacente. Hay una gran diversidad de instrumentos financieros e indicadores económicos que se utilizan como activos subyacentes: acciones, valores de renta fija, divisas, tipos de interés, índices bursátiles, materias primas, etc.

Los productos derivados se pueden usar con distintas finalidades. Por un lado, cabe emplearlos para limitar total o parcialmente el riesgo de pérdida de una cartera o de un fondo; por otro, también permiten añadir riesgo a una inversión (realizando una apuesta sobre el valor futuro de un subyacente), con objeto de alcanzar mayores rentabilidades.

Una característica común a todos los productos derivados es el efecto apalancamiento, que define la relación entre el capital invertido y el resultado que se obtiene. Para un mismo importe, las posibles pérdidas o ganancias obtenidas de la operativa con derivados pueden ser superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes.

Entre los derivados la principal diferenciación viene dada por aquellos que cotizan en un mercado organizado o no, en este último caso se denominan OTC (*Over The Counter*).

En función del riesgo de los instrumentos contratados, las entidades financieras suelen exigir garantías que avalen las posibles pérdidas.

Entre las diferentes tipologías de instrumentos financieros derivados se encuentran, entre otras, las siguientes:

- **Futuros:** un futuro es un contrato, por el que las partes acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada, a un precio convenido de antemano. Es decir, se trata de contratos a plazo cuyo objeto son instrumentos de naturaleza financiera (valores, índices, préstamos o depósitos...) o *commodities* (es decir, mercancías; pueden ser productos agrícolas, materias primas, etc.).
- **Swaps:** son permutas o acuerdos entre dos partes, por las que se obligan mutuamente a intercambios de activos o de flujos de caja en los plazos convenidos previamente y sujetos a las condiciones previamente establecidas, donde alguna variable tiene una evolución incierta. Los swaps pueden ser de tipos de interés (IRS), de tipos de intereses variables, de divisa, de inflación, de crédito (CDS), mixto de divisa y tipo de interés, de materias primas, de acciones o sobre índices de acciones o de cualquier otro tipo que se negocie en los mercados financieros.
- **Warrant:** es un valor negociable que incorpora el derecho de comprar o vender un activo (subyacente) a un precio de ejercicio determinado. Por tanto, se trata de un producto derivado.

Riesgos inherentes:

- **Riesgo de mercado:** es posible que el derivado se vea sujeto a variaciones súbitas y pronunciadas de su precio, dado que su valoración es función de parámetros tales como el precio del subyacente en cada momento, sus niveles de volatilidad, los tipos de interés de los distintos plazos y los posibles dividendos que pueda devengar dicho subyacente. Un movimiento en cualquiera de estos parámetros tendrá un efecto mayor o menor en el precio del instrumento Derivado en función de la tipología del mismo y de sus características intrínsecas.
- **Riesgo de liquidez de mercado:** en condiciones normales, el cliente podrá deshacer su posición en instrumentos Derivados en cualquier momento. Aun así, las características del instrumento financiero y el momento de mercado pueden condicionar la conversión de la inversión en efectivo, favoreciendo que esta se realice a precios superiores/inferiores a los esperados en dichas condiciones normales.
- **Riesgo de cancelación:** la cancelación de un Derivado conlleva una valoración del mismo, la cual podrá arrojar un valor positivo (el cliente ingresa) o negativo (el cliente paga) según las circunstancias que imperen en el mercado en el momento de la solicitud.
- **Compromisos financieros:** aparte de un posible coste de adquisición del instrumento financiero, existe la posibilidad de que el cliente deba hacer frente a compromisos financieros, como la compra o venta del subyacente en determinadas condiciones, u otras obligaciones, tales como las liquidaciones inherentes al producto, que podrán ser a favor o en contra del cliente.

Complejidad:

Los derivados tienen siempre la consideración de instrumentos financieros complejos.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

HALTIA CAPITAL AV dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objetivo de atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten sus Clientes. Este servicio tiene una función de interlocución con los Clientes, tramitando y realizando el seguimiento de las reclamaciones o quejas derivadas de la vulneración de derechos e intereses que les asisten como consecuencia de la prestación de servicios financieros por parte de HALTIA CAPITAL AV.

Los datos de contacto del Servicio de Atención al Cliente son los siguientes:

- Persona Titular del Servicio de Atención al Cliente: AZAGRA DIAZ, ANA
- Dirección de correo electrónico del responsable: atencionalcliente@haltiacapital.com
- Teléfono de contacto: 948141444

En cumplimiento de la normativa aplicable, el Reglamento en Defensa de los Clientes se encuentra a disposición en la página web (www.haltiacapital.com), en la web de CNMV y en las oficinas de la Entidad.

10. INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

HALTIA CAPITAL AV es sujeto obligado conforme a lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, su Reglamento, el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo y el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto. HALTIA CAPITAL AV se abstendrá de prestar servicios a personas o entidades de las que se tenga sospecha de que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

HALTIA CAPITAL AV dispone de los procedimientos específicos en esta materia y cuenta con un Órgano de Control Interno. Su política de admisión de clientes se fundamenta en la aplicación de procedimientos de comprobación e identificación del cliente y del titular real con carácter previo a establecer la relación contractual.

La política y procedimientos internos de HALTIA CAPITAL AV son revisados anualmente por un Experto Externo inscrito en los archivos y registros del Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC).

HALTIA CAPITAL AV

D. Jorge Casado Sorozábal
Gestión de Patrimonios

EL CLIENTE

DNI N°